

FONDO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE MAGANGUE
CÓDIGO DE ÉTICA, VALORES Y BUEN GOBIERNO

CONTENIDO.

PRESENTACIÓN.....	2
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD.....	4
1.1. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA.....	4
1.2. COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS, LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA ENTIDAD.....	5
1.3. CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES.....	5
1.3.1. Adopción.....	5
1.3.2. Principios éticos.....	5
1.3.3. Valores institucionales.....	7
1.3.4. Directrices éticas para los grupos de interés.....	7
1.3.4.1. El Fondo Municipal de Tránsito y Transporte - FMTT y la ciudadanía en general.....	8
1.3.4.2. El Fondo Municipal de Tránsito y Transporte - FMTT y sus servidores públicos.....	8
1.3.4.3. El Fondo Municipal de Tránsito y Transporte – FMTT y los órganos de control.....	9
1.3.4.4. El Fondo Municipal de Tránsito y Transporte - FMTT y el gobierno.....	9
1.3.4.5. El Fondo Municipal de Tránsito y Transporte – FMTT y Otras entidades del Estado.....	9
1.3.4.6. El Fondo Municipal de Tránsito y Transporte - FMTT y los medios de comunicación.....	9
1.3.4.7. El Fondo Municipal de Tránsito y Transporte - FMTT y los contratistas y proveedores.....	9
1.3.4.8. El Fondo Municipal De Tránsito y Transporte - FMTT y el medio ambiente.....	10

2. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.....	10
2.1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.....	10
2.1.1. Directivos.....	10
2.1.2. Compromiso con los Fines del Estado.....	10
2.1.3. Compromisos con la gestión.....	11
2.1.4. Estilo de la dirección.....	11
2.1.5. Responsabilidad con el acto de delegación.....	12
2.1.6. Política frente al control externo de la entidad.....	13
2.1.7. Compromisos en relación con el órgano de control político.....	13
2.2. DE LAS POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.....	14
2.2.1. Políticas para la gestión ética - Compromiso con la integridad.....	14
2.2.1.1 Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas.....	14
2.2.1.2 Acciones para la integridad y la transparencia.....	14
2.2.1.3 Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas.....	15
2.2.1.4 Compromiso en la lucha antipiratería.....	15
2.2.2. Políticas de gestión del recurso humano.....	15
2.2.3. Políticas de comunicación e información.....	15
2.2.3.1. Compromiso con la Comunicación Pública.....	15
2.2.3.2. Compromiso con la comunicación organizacional.....	16
2.2.3.3. Compromiso de confidencialidad.....	16
2.2.3.4. Compromiso con la circulación y divulgación de la información.....	16
2.2.3.5. Compromiso con el gobierno en línea.....	16
2.2.4. Política de gestión integral.....	16
2.2.4.1. Compromiso con la gestión integral.....	16
2.2.5. Política sobre conflictos de interés.....	17
2.2.6. Políticas con contratistas, política de contratación pública.....	17
2.2.7. Políticas frente al sistema de control interno.....	17

2.2.8. Políticas sobre riesgos.....	17
3. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	18
4. DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	19
5. DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	19
6. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	19

PRESENTACIÓN

Este documento contiene y define las reglas, directrices y lineamientos de comportamiento que orientan la conducta de los funcionarios, contratistas, servidores y colaboradores que actúen a nombre y en nombre del Fondo Municipal de Tránsito y Transporte terrestre de Magangué, en el desarrollo de sus funciones o actividades, por lo tanto, se constituye en el referente del ejercicio de la función administrativa que le compete a esta Entidad. En él se plantean las declaraciones explícitas que, en relación con las conductas de los servidores públicos y colaboradores, son acordadas en forma participativa, para el cumplimiento de su objeto misional y la consecución de su propósito institucional, en el marco de los principios consagrados en la Constitución Política, la ley y la finalidad social del Estado.

Todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores del Fondo deben conocer, identificar y comprometerse en el cumplimiento de los principios y valores éticos, morales y de buen gobierno que se establecen en el presente documento, los cuales definen el marco de gestión del Fondo, permitiendo con sus actitudes y comportamientos, que la toma de decisiones y actuaciones contribuyan al cumplimiento de la misión, visión y objetivos del Fondo, en un clima interno de reglas de juego claras y precisas, de tal manera que esa gestión sea clara, transparente y genere credibilidad y confianza en los grupos de interés del sector transporte, en los usuarios de este servicio y en la comunidad en general del Municipio.

Por todo lo antes expuesto, El Código de Ética, Valores y Buen Gobierno del fondo Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre de Magangué, es un documento que se convierte en un referente de moralidad y transparencia para propios y foráneos. Enmarca los principios, elementos, políticas, compromisos y acciones que en esta materia, adopta la administración del Organismo, en aras de lograr el desarrollo pleno y cabal de sus funciones y tareas, encomendadas constitucional y legalmente, y en pro del bienestar y desarrollo integral de la comunidad magangueña.

1. OBJETIVOS.

1.1. Objetivo General.

Dotar al Fondo Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre de Magangué, de una herramienta administrativa, para la buena gestión y ejecución transparente y proba de sus funciones, tareas y actividades, lo que finalmente redunda en el posicionamiento y confianza que adquiere La Entidad, en la comunidad transporteril, en la población magangueleña y todo el ámbito del Gobierno a nivel de todas sus instancias.

1.2. Objetivos específicos.

- ✓ Crear al interior del Fondo, un ambiente de sano juicio y comportamiento ético y moral, que favorezca el funcionamiento de La Entidad.
- ✓ Infundir en todos los funcionarios, contratistas, colaboradores y servidores públicos del Organismo una actitud favorable y de aprehensión de valores éticos y comportamiento sensato, acorde con el compromiso supremo que se tiene en la comunidad magangueleña.
- ✓ Tomar la iniciativa de crear la estructura moral y ética del buen gobierno en la municipalidad de Magangué.
- ✓ Seguir desarrollando en La Entidad, los instrumentos y elementos normativos y conceptuales, que permitan una autorregulación y control preventivo del riesgo de corrupción en todos sus servidores públicos y personal asociado.
- ✓ Continuar en El Organismo con el desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno, acorde con los lineamientos que ha impartido El Gobierno nacional, a todos los niveles y ámbitos de su competencia.

2. ALCANCES Y PROPOSITOS.

Es indiscutible la tarea que encarna El Estado Colombiano, por implantar la moralidad, transparencia y disciplina de todos sus funcionarios, servidores públicos y aliados de gestión. Es un esfuerzo grande y determinante, en la consecución de mayores niveles de gestión y solidez en la actuación de estos; ante la decadencia de valores y moralidad que ha tenido el país, por efectos de haber abandonado en las instituciones educativas, la práctica de la enseñanza cívica y urbana.

En el anterior sentido, corregir los vacíos y desajustes que se han por este descuido, sobre todo, en la tarea y labor que cumple cada empleado de una empresa o entidad, corresponde al nivel de compromiso y responsabilidad social y comunitario que le es atribuible. Este trabajo está planteado y la iniciativa debe provenir de cada miembro del gobierno, para conseguir un colectivo de voluntades que determine esta tenencia, es algo que favorece el crecimiento y desarrollo socioeconómico de Colombia. No solo es crear el manual, sino infundirlo, divulgarlo y concientizar de todos los componentes y elementos de su contenido, no solo internamente, sino en toda la comunidad; lograr esto, es de por si un propósito loable y satisfactorio, para el desempeño de la administración general del Fondo de Transito y Transporte Terrestre de Magangué.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

- **Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.
- **Código de Ética, Valores y Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades que, a manera de compromiso ético y moral, buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas con el fin de generar confianza en los servidores públicos internos y externos hacia el ente estatal.
- **Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- **Gestión:** Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.
- **Gobierno Corporativo:** Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **Grupos de Interés:** Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.
- **Misión:** Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.
- **Modelo Estándar de Control Interno –MECI–:** Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.
- **Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscribe.
- **Rendición de Cuentas:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

- **Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.
- **Transparencia:** Principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- **Valor Ético:** Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.
- **Visión:** Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

4. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD.

4.1. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA.

El Fondo Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre de Magangué, es un Organismo creado mediante Acuerdo No. 026 de Octubre 1998, como ente descentralizado de carácter público y orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio independiente; se rige por la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1998, cuyo domicilio es la ciudad de Magangué - Bolívar.

Dentro de su objeto está regular en El Municipio, el servicio de tránsito y transporte público terrestre, entendido este como una actividad encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, con sujeción de estos a una contraprestación económica, acorde con lo establecido en la Constitución Política Nacional, La ley 105 de 1993 o Legislación Marco del Transporte Publico en Colombia , La ley 336 de 1996 o Estatuto General del Transporte Publico en Colombia y Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito Terrestre.

4.2. COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS, LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA ENTIDAD

El Fondo Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre de Magangué, su equipo directivo y todos sus servidores públicos, están comprometidos a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión del Organismo, entendidas estas, en las definiciones que ahora presentamos, así:

MISSION: Administrar y regular dentro del área de la jurisdicción del Municipio de Magangué, todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, entendido este como una actividad económica encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las estructuras del sector, en condiciones de libertad, acceso, calidad y seguridad de los usuarios.

VISION: En los próximos cinco (5) años, ser un establecimiento público municipal, descentralizado autosuficiente, que cumpla su función organizadora, administradora y de vigilancia control del tránsito y

el transporte en Magangué, con eficacia, eficiencia y efectividad, para proyectarse en la Región como una Entidad Modelo y recurrente en el área o actividades conexas en las que se desenvuelve.

4.3. CÓDIGO DE ÉTICA, VALORES Y BUEN GOBIERNO.

4.3.1. ADOPCION.

El Código de Ética, Valores y Buen gobierno, es una guía para lograr el propósito de la pulcritud y transparencia, en las decisiones y actuaciones de los servidores públicos y aliados del Fondo. En consecuencia, estos se someterán a lo establecido en este Código, y por lo tanto, asumirán y cumplirán de manera consciente y comprometida los principios, valores y directrices éticas y morales que contiene y que se citan a continuación.

4.3.2. PRINCIPIOS ÉTICOS.

Los principios éticos son las creencias básicas desde las cuales se erige el sistema de valores al que la persona o grupo se adhieren. Estas creencias se presentan como postulados sociales que orientan a los servidores públicos, funcionarios, aliados y el colectivo, y que asumen como normas rectoras que conducen sus actuaciones y decisiones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

En El Fondo Municipal de Tránsito y transporte Terrestre de Magangué, reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios éticos:

- **LEGALIDAD:** Todo acto de servidor público, funcionario, colaborador o aliado, vinculado al FONDO, debe estar fundamentado desde el punto de vista legal. La Constitución Política, el ordenamiento jurídico, las leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, acuerdos, circulares, señalan el marco para su actuación.
- **EL INTERÉS GENERAL PREVALECE SOBRE EL PARTICULAR:** El servidor público, funcionario, colaborador o aliado, vinculado al FONDO, tiene la obligación de velar porque la función que cumpla sea a nombre de toda la comunidad y no en representación de sus propios intereses, de terceros con un beneficio privado, en detrimento de la sociedad.
- **TRANSPARENCIA:** La gestión de los procesos y procedimientos del FONDO, se fundamenta en actuaciones y decisiones claras, por tanto, es importante que El organismo garantice el acceso a la información pertinente de sus procesos y procedimientos, para facilitar así el control social. El FONDO es una Entidad comprometida con la rendición de cuentas, que permite demostrar la transparencia, calidad de la gestión y buen uso de los recursos, prevaleciendo el bien común por encima de los intereses particulares. Es por esto, que establece una relación de diálogo y retroalimentación con la ciudadanía, de manera que se acerca a los grupos de interés y comunidad representada, para comunicar permanentemente sobre su gestión, los resultados de la misma y las decisiones, resultado de su designación legal.
- **COMPROMISO:** Es ir más allá del cumplimiento de una obligación o función, es poner al servicio del desempeño laboral, nuestras capacidades y destrezas académicas, profesionales, sociales y humanas para sacar adelante aquello que se nos ha confiado.
El compromiso institucional y sentido de pertenencia, por el cumplimiento del objeto misional y la causa del FONDO, es nuestra motivación en nuestro quehacer diario; el compromiso social logra que dicho objeto tenga por fin último generar políticas, programas, proyectos, actividades y

tareas de verdadero impacto socioeconómico, cultural y ambiental, de modo que sean equitativas en la heterogeneidad de necesidades de movilidad y desplazamiento de la población magangueleña, entendiendo al otro desde su realidad y concibiéndonos como unidad.

- **CAPACIDAD DE TRABAJO:** Es la capacidad para responder por nuestros compromisos sociales e institucionales, dentro de estándares de calidad, economía y excelencia. Se evidencia en la tenacidad, persistencia y virtud que los funcionarios deben tener para desarrollar adecuadamente las tareas propuestas, a través de procesos que apunten al mejoramiento de la calidad de vida de la población objetivo de nuestras políticas.

Para lograrlo, nuestro dispositivo de acción es el servicio o sentido de colaboración con una intención transparente, actuando como bisagra entre lo técnico y lo social, lo académico y la realidad de la población.

4.3.3. VALORES INSTITUCIONALES.

Los principales valores que deben orientar y guiar la conducta de los servidores y colaboradores del Fondo Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre de Magangué, son los siguientes:

- **HONESTIDAD:** Es la congruencia entre lo que se piensa, se expresa y se hace, actuando en coherencia con los principios individuales, institucionales y sociales, y velando porque nuestros actos sean realizados con una noción de justicia y cumplimiento del deber.

En EL FONDO estamos comprometidos con la autoevaluación permanente y sistemática, que reconoce sus logros y debilidades procurando acciones que lleven al mejoramiento continuo, y que nos permitan cumplir con mayor eficacia nuestras obligaciones. Aquí, debemos generar productos que sean resultado de estudios juiciosos, transparentes e íntegros garantizando la confianza, seguridad y respaldo de la población, necesarios para ejercer un liderazgo positivo en el sector público y generar un impacto a nivel social. Hemos venido promoviendo una cultura de Rendición de Cuentas y Control Ciudadano.

LO QUE HAGO: Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.

Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.

Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna.

Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

LO QUE NO HAGO: No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.

No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.

No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).

No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

- **RESPECTO:** Es el reconocimiento y legitimación del otro en sus derechos y deberes, en sus diferencias sociales, culturales, de pensamiento y opinión. Implica establecer el límite de nuestras posibilidades teniendo como punto de partida el espectro de posibilidades de los demás, por lo que está íntimamente relacionado con la tolerancia. Es reconocer, apreciar y valorar las cualidades, necesidades y decisiones de los otros, ya sea por su conocimiento, experiencia, o por su condición de iguales.

En EL FONDO reconocemos que el respeto solo se construye en la interacción social, donde todos aportan su visión, conocimiento y estima sobre las situaciones y sus soluciones. Validamos la pluralidad, la coexistencia de realidades diversas, pues son ellas las que van hilando el tejido social. En este sentido, la pluralidad en el entorno social, organizacional como en las relaciones Inter y trans institucionales enriquecen el proceso cultural y propenden por acciones de mayor impacto y alcance social. Por lo anterior, aquí se propicia el buen trato que se promueve entre los servidores públicos y colaboradores, y entre los mismos y los ciudadanos.

LO QUE HAGO: Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.

Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías.

No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO: Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.

Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

- **RESPONSABILIDAD:** Es la capacidad de asumir y dar respuesta a las funciones encomendadas, reconociendo y aceptando las consecuencias de nuestras actuaciones.

En EL FONDO reconocemos la obligación moral de cumplir a cabalidad las funciones que por Ley se nos ha asignado, a nuestra misión y visión, realizando el mejor esfuerzo por alcanzar los objetivos misionales e institucionales, asegurando el desarrollo sostenible e incluyente del país, a través de la formulación y puesta en marcha de políticas públicas, planes, programas y proyectos participativos que reflejen las necesidades del país y consideran las características de los territorios, la priorización de los recursos y la generación de información útil y oportuna para la toma de decisiones, buscando la satisfacción del cliente interno y externo, y encaminadas al mejoramiento continuo de la Entidad.

LO QUE HAGO:

- **DILIGENCIA:** Es el cumplimiento de los deberes, funciones y responsabilidades asignadas de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

En EL FONDO cumplimos con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a cada cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO: Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.

Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.

Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.

Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO: No malgasto ningún recurso público.

No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.

No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.

No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

- **COMPROMISO:** Es un valor que se utiliza para describir una obligación que se ha contraído o a una palabra ya dada. En ocasiones, un compromiso es una promesa o una declaración de principios. En el FONDO somos consciente de la importancia del rol como servidor público y estamos en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que relacionamos en las labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

- **LO QUE HAGO:** Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.

Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.

Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.

Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.

Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO: Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.

No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía.

Es un compromiso y un orgullo.

No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.

Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

- **JUSTICIA:** Es un valor que inclina a obrar y juzgar, teniendo por guía la verdad y dando a cada uno lo que le pertenece. La justicia como valor democrático es un nivel que se desea alcanzar y está vinculado estrictamente al valor del bien general. En EL FONDO actuamos con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO: Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables.

Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.

Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO: No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.

No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.

Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o 03 grupal inter-eran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO: Los servidores públicos somos personas que con vocación y orgullo trabajamos duro todos los días para servir y ayudar a los colombianos. Los servidores públicos que hacemos parte de la Familia llamada Fondo Municipal de Tránsito y Transporte Magangué, somos seres humanos que con vocación y orgullo trabajamos comprometidos todos los días para servir y ayudar a las personas que hacen parte de nuestra comunidad. Es por esto que conocer y aplicar el Código de Integridad es tan importante, conocerlo, entenderlo, sentirlo y vivirlo.

4.3.4. DIRECTRICES ÉTICAS PARA LOS GRUPOS DE INTERÉS.

Las Directrices son orientaciones de cómo deben relacionarse los servidores públicos, colaboradores y aliados del Fondo de Tránsito y Transporte Terrestre de Magangué con un sistema o grupo de interés específico. Las directrices buscan generar coherencia entre valores definidos y las prácticas de los servidores de la Entidad. En EL FONDO se han definido las siguientes directrices éticas:

4.3.4.1. EL FONDO Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

El FONDO lidera, coordina y articula la planeación de mediano y largo plazo (Planeación Estratégica), para integrarse al esfuerzo colectivo de la Administración Pública, por lograr el desarrollo sostenible e incluyente del Municipio.

El FONDO está comprometido a brindar un trato digno a los ciudadanos con el fin de contribuir a crear un mejor Municipio, consolidando los mecanismos de participación y fortaleciendo los procesos administrativos bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, buscando así satisfacer las expectativas de los ciudadanos.

En cumplimiento de lo establecido en el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, nos comprometemos a brindar un trato equitativo, respetuoso, considerado, diligente y sin distinción alguna.

4.3.4.2. EL FONDO Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

En EL FONDO se cuenta con alta capacidad técnica y compromiso del talento humano, el cual es seleccionado en razón de sus méritos y ajustados a un perfil, de conformidad con la normatividad vigente.

Se respetan y garantizan, y es un compromiso permanente con los funcionarios, las mejores condiciones laborales y de bienestar promoviendo el talento humano y capacitando a los servidores para ampliar sus competencias en función de mejorar su desempeño; de igual forma, el trato a funcionarios y colaboradores es amable, digno y respetuoso. Los líderes dan instrucciones claras, hay apertura a la participación de sus colaboradores, orientación y apoyo para solucionar problemas de trabajo, confianza, escucha, apoyo y orientación para resolver asuntos propios del trabajo.

Se escucha y consideran las sugerencias del funcionario y los colaboradores con el propósito de lograr un recíproco compromiso, se fomenta la innovación y la interacción entre ellos para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios con miras a obtener resultados visibles para el usuario.

El Fondo desarrolla las políticas del talento humano, a través del diseño y la aplicación de planes y programas que contribuyen a generar un clima laboral favorable para el logro de la misión institucional y se compromete a capacitar a los funcionarios en temas de ética.

4.3.4.3. EL FONDO Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL.

El FONDO comunica ampliamente, en forma veraz y oportuna, los resultados de su gestión y se facilita el libre examen por parte de los organismos de control. Se actúa para que los resultados obtenidos en el ejercicio de las funciones sean verificables.

Se reconoce a los Organismos de Control con respeto y se les facilita el proceso de evaluación y el acceso a la información, atendiendo y acatando sus recomendaciones y sugerencias.

4.3.4.4. EL FONDO Y EL GOBIERNO MUNICIPAL.

El Fondo garantiza la coordinación interna y externa y una alineación ejemplar con todo el equipo de Gobierno Municipal, para que los objetivos, metas, programas, proyectos y prioridades establecidos en materia de movilidad, espacio público y traslado de personas y objetos, del Plan de Desarrollo Municipal se cumplan, velando porque la visión y prioridades cuenten con planes, indicadores de gestión y mecanismos de coordinación, para una rendición de cuentas permanente y transparente a los ciudadanos.

4.3.4.5. EL FONDO Y OTRAS ENTIDADES MUNICIPALES.

El Fondo reconoce la legitimidad de las demás entidades públicas municipales, propende por el trabajo coordinado entre las mismas y dispone sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Se trabaja mancomunadamente con estas entidades municipales, bajo el principio de colaboración. Se promueve y exige a los servidores públicos del Fondo, la discreción sobre el manejo de la información recibida.

4.3.4.6. EL FONDO Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

El Fondo entrega a los medios de comunicación los resultados de su gestión de manera verídica, oportuna y clara, para que éstos sean divulgados en forma amplia, informando sobre sus acciones y justificándolas para mejorar la confianza en las instituciones y la legitimidad institucional.

4.3.4.7. EL FONDO Y LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

El Fondo establece y mantiene con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respeto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión de la Entidad.

Los proveedores y contratistas del Fondo son parte importante de la gestión de esta y de ellos depende en buena medida el éxito o fracaso de la propia Entidad, máxime cuando ellos intervienen en procesos claves para el funcionamiento e incluso en procesos misionales.

El Fondo establece con los proveedores y contratistas relaciones de mutua cooperación, basadas también en el principio de transparencia, pero buscando optimización de recursos, cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y mejoramiento y desarrollo de los propios proveedores.

4.3.4.8. EL FONDO Y EL MEDIO AMBIENTE.

El Fondo propenderá por implementar prácticas de prevención en la fuente, basadas en la minimización de generación de residuos, control y mitigación de los efectos derivados de los residuos que se generen, así como por la conservación de los recursos naturales.

Los servidores Públicos del Fondo son conscientes de la importancia, preservación y cuidado del medio ambiente y de sus recursos. Por lo tanto contribuyen a mejorar las condiciones ambientales en las instalaciones de la Entidad, asumiendo políticas de higiene y seguridad y optimizando los recursos disponibles.

5. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

5.1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.

5.1.1. DIRECTIVOS

Se consideran directivos, con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los servidores públicos que desempeñan los siguientes empleos: Miembros de La Junta Directiva, Director(a), Subdirectores, Secretario General y Jefes de Oficina.

Para la evaluación y control de su actividad los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario e internamente al control disciplinario, así como al control interno que evalúa el desempeño institucional garantizando la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión realizada.

5.1.2. COMPROMISO CON LOS FINES DEL GOBIERNO LOCAL.

El FONDO tiene como objetivo fundamental regular en El Municipio, el servicio de tránsito y transporte público terrestre, entendiendo este como una actividad encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, con sujeción de estos a una contraprestación económica, acorde con lo establecido en la Constitución Política Nacional, La ley 105 de 1993 o Legislación Marco del Transporte Publico en Colombia , La ley 336 de 1996 o Estatuto General del Transporte Publico en Colombia, Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito Terrestre y los lineamientos que en este tema, estén definidos en El Plan Municipal de Desarrollo.

Con el Consejo Local de Política Económica y Social, Conpes, que constituye uno de los conductos por medio de los cuales el Alcalde Municipal, ejerce su función de máximo orientador de la planeación municipal, del cual participa activamente en sus sesiones y reuniones y contribuye a la formulación de políticas públicas en temas de movilidad y espacio público. Para cumplir con tal cometido, La Junta directiva, el Director(a) y su equipo directivo se comprometen a administrar la Entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus funciones, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.

- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- d. Ejecutar eficientemente el plan estratégico.
- e. Ejecutar la función con la responsabilidad que les corresponde.
- f. Convertir en realidad la misión y visión de la Entidad, laborando bajo los presupuestos estratégicos de mercado, credibilidad y confianza pública, productividad, competitividad y rentabilidad.
- g. Reconocer que el capital humano, la tecnología y la información son los ejes estructurales de la generación de valor en las organizaciones abiertas y competitivas.

5.1.3. COMPROMISOS CON LA GESTIÓN

La Junta Directiva, El director(a) y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, ética y profesionalismo en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de la misión, en el contexto de los fines sociales del Gobierno local, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

5.1.4. ESTILO DE LA DIRECCIÓN.

Define la filosofía y el modo de administrar de la alta dirección, el cual se distingue por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública. Constituye la forma adoptada por el nivel directivo para guiar u orientar las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines sociales del Gobierno local. El estilo de dirección es “Participativo” ya que se caracteriza por:

- a. Los líderes comparten las funciones con los miembros, estimulando la participación en la determinación de las metas y en el planeamiento.
- b. Los líderes conducen a una mayor motivación para el cumplimiento de las decisiones, al no ser impuestas.
- c. Los miembros participan en la toma de decisiones y los acuerdos son de obligatorio cumplimiento.
- d. Se posibilita mayor aporte de ideas e innovaciones por parte de los colaboradores y no se exige nada más que resultados.
- e. Los líderes subordinan sus decisiones, a los criterios de la mayoría del grupo en la decisión.
- f. Los líderes, escuchan y analizan las ideas de sus subordinados y aceptan sus contribuciones.
- g. Los líderes tienen la obligación de no abusar de su posición imponiendo su punto de vista, impulsan también a sus subordinados a incrementar su capacidad de auto control y los insta a asumir más responsabilidad para guiar sus propios esfuerzos.
- h. Los líderes no delegan su derecho a tomar decisiones finales y señalan directrices específicas a sus miembros.

i. Los líderes descentralizan la autoridad, las soluciones surgen de las consultas y participación del líder y el equipo de trabajo.

Con base en lo anterior se logra el compromiso de los funcionarios y colaboradores a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales del Fondo, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre la gestión y los resultados.

De esta manera, y para continuar con el fortalecimiento del estilo de dirección, el Director(a) del Fondo deberá:

- a. Direccionar y liderar la planeación Estratégica de la Entidad.
- b. Proyectar la institución con visión futurista.
- c. Promover el cambio y motivar la participación en todos los niveles de la organización, identificando obstáculos, formulando soluciones y entregando acciones efectivas y viables.
- d. Ejecutar los planes, programas y proyectos formulados, a fin de alcanzar los propósitos estratégicos definidos por la Entidad.
- e. Articular las actuaciones institucionales, las cuales deben estar caracterizadas siempre por la planeación, que genera confianza y credibilidad en la ciudadanía, y los diferentes grupos de interés.
- f. Fortalecer las competencias de los servidores públicos de la Entidad mediante la inversión en capacitación.
- g. Entregar a la ciudadanía en general, información útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones.
- h. Hacer de la innovación y del servicio al cliente con calidad, compromisos de gestión eficiente en la Entidad.
- i. Empezar acciones permanentes de sensibilización institucional sobre las buenas prácticas de gobierno corporativo.

5.1.5. RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN.

Cuando el Director(a) del Fondo, o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por acto administrativo los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

5.1.6. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA ENTIDAD.

El Director(a) del Fondo y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y Organizaciones No Gubernamentales, a fin de suministrarles la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar

eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes. Para tal efecto, la Entidad deberá:

- a. Rendir oportunamente los informes solicitados por dichos entes en la periodicidad estipulada.
- b. Presentar resultados concretos de la gestión, actividades y servicios entregados respecto de las funciones encomendadas y a los objetivos institucionales propuestos.
- c. Aplicar las metodologías e instructivos exigidos por los distintos entes para la rendición de los informes.
- d. Diligenciar con oportunidad, objetividad y transparencia los informes solicitados.
- e. Optimizar los niveles de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos así como generar y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas al Estado en general, a los ciudadanos y los grupos de interés que rodean la acción pública ejecutada por la Entidad.
- f. Publicar los informes en la Página Web, una vez sean presentados por la Alta Dirección.
- g. Mantener espacios de interlocución con la ciudadanía, a fin de generar transparencia y garantizar el control social.
- h. Desarrollar anualmente, el proceso de Rendición de Cuentas, mediante la realización de una Audiencia Pública, sobre la gestión desarrollada en el año inmediatamente anterior.

Los órganos de control y vigilancia externos del Fondo son la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación. Igualmente ejercerán funciones de control sobre El Fondo, La Administración Central Municipal, en cabeza del Despacho del Alcalde, y La Comisión Nacional del Servicio Civil. Por otra parte, El Organismo está sujeto al control social de la ciudadanía y de las organizaciones No Gubernamentales y las veedurías ciudadanas.

5.1.7. COMPROMISOS EN RELACIÓN CON EL ÓRGANO DE CONTROL POLÍTICO.

El Fondo se compromete a colaborar armónica y legalmente con el Concejo Municipal de Magangué, para lo cual practica el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumple con la entrega periódica de informes de gestión y de resultados. Para tal efecto, el Director(a) se compromete a:

- a. Presentar los informes de período legislativo y anual de gestión en los términos previstos en las disposiciones legales vigentes.
- b. Acudir oportunamente a las convocatorias de control político, que efectúe El Concejo Municipal.
- c. Colaborar con la información que requieran sobre los temas relativos a la funciones que desarrolla El Organismo.
- d. Presentar los Proyectos de Acuerdo y/o Decretos que sean necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones asignadas.

5.2. DE LAS POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.

5.2.1. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA - COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD.

El FONDO manifiesta su clara disposición de trabajar con talento humano de altas calidades y competencias, desarrollar su excelencia y enfocar sus acciones dentro del marco legal, de los valores y principios definidos en este documento, al igual que se compromete al desarrollo de las potencialidades de todos los miembros del Organismo, para la contribución al bien común.

5.2.1.1 COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS.

El Fondo está en contra de toda práctica corrupta y se compromete a ejecutar acciones para:

- a. Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para la prevención de la corrupción.
- b. Rendir de cuentas.
- c. Hacer más eficientes las herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción.
- d. Fortalecer el control social para la prevención de la corrupción.
- e. Mejorar la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad.
- f. Identificar y administrar los riesgos de corrupción asociados a los procesos de la entidad.
- g. Fomentar entre los servidores públicos, una gestión íntegra en el cumplimiento de sus funciones o responsabilidades.
- h. Cumplir la misión del Organismo para lograr un impacto positivo sobre la calidad de vida de los ciudadanos, logrando mejores inversiones, resultados concretos y transformaciones efectivas.

5.2.1.2 ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA.

El Fondo Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre de Magangué, se compromete a:

- a. Crear condiciones para que la ciudadanía participe realmente en el control de la Entidad, interviniendo en la toma de decisiones y vigilando que los resultados de la gestión sean equitativos y respondan efectivamente a sus necesidades.
- b. Realizar un trabajo colectivo interinstitucional Estatal, implementando y ejecutando esquemas de medición y seguimiento con resultados cuantificables, con requisitos centrales tales como una buena gestión y pulcritud en el manejo de los recursos públicos.

5.2.1.3 COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS.

El Fondo, se compromete a denunciar ante las entidades pertinentes la posible existencia de prácticas corruptas. Así mismo se compromete a fortalecer los canales de comunicación con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, particularmente con las entidades que se benefician de los recursos que ejecuta; establecerá pactos éticos frente a la ejecución de dichos recursos, desempeño de la función administrativa y la contratación estatal.

5.2.1.4 COMPROMISO EN LA LUCHA ANTIPIRATERÍA.

El Fondo adelantará acciones para que en la Entidad se respete la propiedad intelectual y los derechos de autor. Así mismo, se compromete a establecer medidas para el uso de software o archivo de audio y video debidamente licenciado, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

5.2.1.5. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO.

El fondo se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de igualdad, justicia, equidad, imparcialidad, mérito y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

2.2.2. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

2.2.2.1. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA.

El Fondo se compromete a fortalecer las herramientas para transmitir y recibir información, así como los canales a través de los cuales se contacta con la comunidad y viceversa.

Así mismo difundirá en los círculos académicos, políticos y noticiosos del Municipio las actividades adelantadas por él y buscará permanentemente su posicionamiento como fuente prioritaria de consulta informativa, a través de la realización de entrevistas y ruedas de prensa, en las que se presenten las opiniones oficiales del Organismo.

El(a) Director(a) de la entidad será el único funcionario que emita declaraciones, haga comentarios o revele información institucional a la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio masivo de comunicación. Cualquiera otro funcionario sólo lo hará con autorización expresa del(a) Director(a).

2.2.2.2. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL.

El Fondo se compromete a mejorar su comunicación organizacional para motivar a sus servidores públicos, aliados y colaboradores y fortalecer la identidad organizacional. Para tal efecto; planificará estratégicamente todas las acciones de comunicación internas y externas; garantizará un clima laboral adecuado, donde se respeten todos los individuos dentro de la organización; fomentará la comunicación interpersonal y grupal; desarrollará una cultura organizacional propia, buscando generar compromiso e identidad; y establecerá medios de comunicación adecuados.

2.2.2.3. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

El fondo se compromete a establecer mecanismos para que los colaboradores o aliados que manejan información que es reserva del Organismo, o que tiene restricciones para su entrega, no la publiquen o den a conocer a terceros. En caso de que los colaboradores incumplan el compromiso de confidencialidad se sancionarán según la normatividad vigente.

2.2.2.4. COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El fondo se compromete a establecer mecanismos para que la información llegue a los grupos de interés de manera adecuada (integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable), bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la misma para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida y según la normatividad vigente.

En cuanto al derecho de petición, la Entidad se compromete a cumplir la normatividad vigente de una manera eficaz.

2.2.2.5. COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA.

El Fondo se compromete a cumplir con la estrategia del Gobierno Nacional, de Gobierno en Línea, para contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

2.2.3. POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL.

2.2.3.1. COMPROMISO CON LA GESTIÓN INTEGRAL.

El fondo se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad y demás partes interesadas, por lo cual se obliga a fortalecer el sistema de gestión de la calidad y a mejorar continuamente los procesos.

El Sistema de Gestión de Calidad del fondo, se establecerá de acuerdo con los requisitos y lineamientos estipulados en la Norma ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2009 y aquellas en las que se llegue a certificar.

2.2.4. POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS.

El Fondo se compromete a tratar las situaciones de su competencia relacionadas con conflictos de interés, de acuerdo con lo establecido en la Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario único. Así mismo establecerá mecanismos de prevención para que no se llegue a configurar dicha situación.

Los grupos de interés deberán consultar con el Grupo de Control Disciplinario Interno, o quien haga sus veces, los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

2.2.5. POLÍTICAS CON CONTRATISTAS, POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El Fondo se compromete a realizar la gestión contractual con apego a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y

publicidad, consciente de que dicha gestión se ejecuta con recursos que nos pertenecen a todos y que a través de ella se logran los fines del Gobierno local.

Con base en lo anterior, todo colaborador vinculado al Fondo por contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, o como consultor individual, deberá abstenerse de actuar de manera directa o indirecta, o como oferente en procesos contractuales adelantados por este Organismo, en especial si tiene interés particular y directo en su regulación, gestión, control, o lo tuviere o algunos de sus parientes o su socio o socios de hecho o de derecho. Lo anterior sin perjuicio de sus obligaciones contractuales.

2.2.6. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El fondo se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional), como mecanismo para fortalecer el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

2.2.7. POLÍTICAS SOBRE RIESGOS.

La política institucional para la administración de riesgos del Fondo, establece las opciones para tratar y manejar los riesgos basados en la valoración de los mismos. Esta política refleja la posición de la Dirección y establece las guías de acción para el tratamiento de los riesgos identificados, tal como consta en el documento del Sistema de Gestión de Calidad vigente en la materia.

Para los riesgos de los procesos del sistema de gestión de calidad que después de la calificación de los controles se valoren como importantes o inaceptables, serán atendidos de forma inmediata o con otras acciones concretas, las cuales podrán ser acciones de tratamiento independientes, interrelacionadas o en conjunto, que permitan definir las actividades correspondientes a dichas opciones.

3. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

Ejercerán la administración del presente Código:

- ✓ **COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO**, como órgano interno del Fondo, encargado del seguimiento a las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de la entidad, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.
Atendiendo a lo anterior, este comité velará porque se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas en este código.
- ✓ **GRUPO DE PLANEACIÓN**, encargado de administrar el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno, acorde con los procesos establecidos para tal fin; y asesorar y orientar la implementación, mantenimiento y mejoramiento de herramientas que fortalezcan la gestión de la entidad. Este grupo orienta y asesora a todas las dependencias sobre la aplicación y el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y objetivos institucionales en materia de mejoramiento de la calidad institucional.
- ✓ **OFICINA DE CONTROL INTERNO**, dependencia encargada de facilitar que la gestión administrativa de la entidad logre el cumplimiento de la misión y los objetivos propuestos de acuerdo con la normatividad y políticas del Estado. En este orden de ideas a la Oficina de Control Interno como elemento asesor, evaluador y dinamizador del Sistema de Control Interno le corresponde desarrollar los siguientes roles:
 - a. Valoración del Riesgo.
 - b. Acompañamiento y Asesoría.
 - c. Evaluación y Seguimiento.
 - d. Fomento de la Cultura del Autocontrol.
 - e. Relación con Entes Externos.

La Oficina de Control Interno es la instancia encargada de ejercer el seguimiento al cumplimiento del Código de Buen Gobierno y el facultado en el tema de la prevención y el manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad, (en su rol de mejora de la cultura organizacional).

4. DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El fondo se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con las entidades públicas, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Grupo de Control Disciplinario Interno para poner en conocimiento este hecho.

5. DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

El Fondo mide su gestión y su desempeño, a través de las siguientes herramientas:

a. Satisfacción del cliente externo: Evaluando la percepción que tienen el cliente externo sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad así como la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

b. Indicadores de Gestión: Con los cuales los procesos que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad miden su desempeño y la contribución al cumplimiento de los objetivos Institucionales.

6. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Director(a) del Fondo, como responsable de los procesos estratégicos en el SGI.

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros del Organismo y a sus grupos de interés.

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Director(a) del Fondo, o por sugerencia del comité o dependencias encargadas de su administración. El Director(a) informará a los grupos de interés, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos en el mencionado código.

El presente Código es expedido y aprobado el día del 2020.

GINA Menco Rojas.

Directora Fondo.